

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 18 de Septiembre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2916

SECCIÓN DE PROPIEDADES

Habiendo sido nombrado por esta Delegación de Hacienda, con fecha doce del actual, Administrador subalterno de Propiedades y Derechos del Estado del partido de Rute, don Diego Sánchez y Soriano, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades de dicho partido, quien le reconocerán como tal funcionario, previa la exhibición de la credencial correspondiente.

Córdoba 16 de Septiembre de 1899.
—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2923

ANUNCIO

En el expediente incoado contra los individuos del Ayuntamiento de Adamuz, en esta provincia, por débitos del impuesto de consumos, ha emitido la Tesorería de Hacienda, con fecha 11 de Septiembre actual, el informe que sigue:

«Resultando de estas diligencias que con fecha 8 de Mayo último se comunicó en pliego certificado al Alcalde de Adamuz la providencia conminatoria de responsabilidad subsidia-

ria personal contra el Ayuntamiento de aquel pueblo, si dentro del improrrogable plazo de un mes, á contar desde dicho día, no hacía efectivo el descubierto que por consumos del 1898 á 99 le resultaba, no cumplía ó no acordaba para lograrlo cuantos medios les concede el artículo 56 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888:

Resultando que aunque el Alcalde acusó recibo de dicha providencia en 16 del mes, la que se le comunicó, nada consta en las diligencias que se haya cumplido, sin embargo de haberse recordado su cumplimiento en 10 de Julio último, cuyo recibo de este recuerdo no aparece en el expediente;

Considerando que esta falta de recibo se halla instituida legalmente por el oficio del Alcalde de 16 de Mayo pasado, donde dice que recibió la orden conminatoria del 8, quedando en prestarla el debido cumplimiento, lo cual no consta que haya tenido lugar sin embargo del tiempo transcurrido; procede, por tanto, en sentir del informante, que puede V. S. proponer al señor Delegado de Hacienda:

1.º Que se declare firme y subsistente la providencia comunicada al Alcalde de Adamuz con fecha 8 de Mayo último, de la que acusó recibo el 16, por la que conminó al Ayuntamiento con las responsabilidades que en ella se imponen.

2.º Que se participe en la propuesta si merece confirmación al Alcalde de dicho Ayuntamiento en la forma y plazos que determina el Reglamento de 15 de Abril de 1890, con la advertencia de no cursarse el recurso de alzada si se interpone sin el previo ingreso en el Tesoro del débito por que se persigue; y

3.º Que á los efectos de la mayor validación y legalidad de la notificación de la providencia declarando firme la de 8 de Mayo último, se comunique en la forma que dispone el artículo 61 del indicado reglamento de 15 de Abril de 1890.

Y habiéndose conformado el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por su decreto fecha 14 de Septiembre actual, con la propuesta inserta, se hace público en este periódico oficial, á tenor de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento, para las reclamaciones económico administra-

tivas de 15 de Abril de 1890, en cuya legal forma queda desde luego bien notificada la Corporación municipal de Adamuz, á quien interesa la providencia inserta, pudiendo apelar de ella para ante la Dirección general de Contribuciones indirectas, por conducto del señor Delegado de Hacienda en esta provincia, en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el fallo en el BOLETÍN OFICIAL; siendo indispensable el ingreso en el Tesoro del descubierto, para la admisión en su caso del recurso de alzada.

Córdoba 18 de Septiembre de 1899.
—El Tesorero de Hacienda, P. I., Florentino García.

Núm. 2917

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Debiendo dar principio la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual, por las contribuciones de Rústica, Urbana, Industrial, Patentes y Carruajes de lujo, se hace saber á los contribuyentes de los pueblos que se dirán, que la cobranza de aquellas habrá de verificarse en el corriente mes en los días que á continuación se expresan:

Zona de Castro del Río

Espejo, del 21 al 24.

Zona de Fuente Obejuna

Villanueva del Rey, del 26 al 28.

Zona de Lucena

Lucena, del 22 al 27.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes; á quienes se advierte que en los diez primeros días del mes de Octubre venidero, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo en la cabeza de zona, transcurridos los cuales sin verificarlo, incurrirán en los apremios de instrucción.

Córdoba 18 de Septiembre de 1899.
—El Tesorero, P. I., Florentino García.

Núm. 2917

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Rectificación.

La cobranza de las contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Patentes y Carruajes de lujo, correspondientes

al primer trimestre del corriente ejercicio, se verificará en el pueblo de Zuheros en los días 18 al 20 del mes actual, en vez de los días que, por error involuntario, se consignaron en el BOLETÍN OFICIAL número 218 del día 14 de este mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de dicho término municipal; á quienes se advierte que en los diez primeros días del mes de Octubre próximo, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno en las oficinas de recaudación de Cabra, como capital de zona, y que transcurridos los cuales sin verificarlo, incurrirán en los apremios de instrucción.

Córdoba 18 de Septiembre de 1899.
—El Tesorero, P. I., Florentino García.

Ayuntamientos

NUEVA CARTEYA

Núm. 2754

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1899:

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar de comisionado para que asista al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento, á D. Francisco Cubero Ortega, y que los gastos de viaje y estancia en la capital se le abonen del presupuesto con cargo al capítulo 1.º art. 6.º

Se hizo la designación de locales para las elecciones de Diputados á Cortes, siendo la siguiente:

Distrito 1.º.—Sección única.—Casas Consistoriales antiguas, calle Plaza, núm. 5.

Distrito 2.º.—Sección única.—Casas Consistoriales modernas, calle Llana, núm. 10, disponiendo se haga pública esta designación y se comunique á la Junta provincial del Censo.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

NUMERO 2576

CONCURSO ÚNICO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 1899

Clasificación y propuesta de las aspirantes á las Escuelas elementales é incompletas de niñas y Auxiliares de las mismas, con sueldo inferior de 825 pesetas anuales, anunciadas á concurso único en la "Gaceta de Madrid," del día 23 al 27 de Febrero de 1899.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA QUE DESEMPEÑA	Sueldo que disfruta. Pesetas.	Título que posee.	SERVICIOS			PLAZA PARA QUE SE LE PROPONE	Circunstancias legales.
					Años	Meses	Días		
1	D. ^a Luisa del Pozo y Rodríguez...	Auxiliar de Almadralejo (Badajoz)	825	Superior	4	2	27	Escuela elemental de Corte de Peleas (Badajoz) con 625 pts.	
2	M. ^a del Rosario Navarro Grande	Escuela elemental de Los Molares (Sevilla)	625	Elemental	15	3	13		
3	Manuela Salvatierra Quiros	Auxiliar de Higuera la Real (Badajoz)	625	Superior	6	6	27		
4	Josefa de Ocano Cansado	Idem de Barcarrota (Badajoz)	625	Elemental	5	2	26		
5	Alejandrina Vivanco Cortés	Idem de Alaniz (Sevilla)	625	Superior	4	2	27	Auxiliar de Paradas (Sevilla) con 625 pts.	
6	Eloisa Aguilar y Paredes	Escuela incompleta de Rielves (Toledo)	500	Superior	11	9	25		
7	M. ^a del Carmen Higuero Ruiz	Idem del 2. ^o Departamento de la Carlota (Córdoba)	365	Elemental	1	4	27	Idem de Benacazón (Sevilla) con 625 pts.	
8	Margarita Armetones y Coza	Idem de Baterno (Badajoz)	333	Superior	1	4	7	Idem de Cantillana (Sevilla) con 625 pts.	
9	Elodia Aragonés y Moreno	Idem del Higuera (Córdoba)	275	Superior	1	1	25	Idem de Peñarfor (Sevilla) con 500 pts.	
10	Ana García Cabrera	Idem de Quilos altos (Córdoba)	275	Elemental	1	4	20		
11	María Dolores Diaz González	Idem de Llanos de Don Juan (Córdoba)	250	Superior	1	1	27	Idem de Villalba de los Barros (Badajoz) con 500 pts.	

Con oposiciones aprobadas y servicios en propiedad.

Con servicios en propiedad y sin oposiciones.

12	D. ^a M. ^a Natividad Capilla Acevedo	Escuela elemental de Valdetorres (Badajoz)	625	Superior	18	4	16		
13	Francisca Romero y García	Idem de Trujillanos (Badajoz)	625	Elemental	14	3	16		
14	Teresa del Río y Pérez	Auxiliar de Olvera (Cádiz)	625	Elemental	12	7	27		
15	Aquilina Muñoz Blasco	Idem de Puerto Real (Cádiz)	625	Superior	6	3	14		
16	Dolores Zamora y Rodríguez	Idem de Cumbres Mayores (Huelva)	625	Superior	4	3	27		
17	Pilar Aragonés y Font	Idem de Puebla de Cazalla (Sevilla)	625	Elemental	3	6	9		
18	Felisa Amaro Cascos	Idem de Guareña (Badajoz)	625	Elemental	1	8	13		
19	M. ^a Presentación Giral Español	Idem de Santa Olalla (Huelva)	500	Superior	5	7	26		
20	María Rico y Velayos	Escuela incompleta de Soto (Avila)	500	Superior	5	3	28		
21	Agustina Vidarte Meléndez	Auxiliar de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz)	425	Elemental	8	11	23		
22	Leonor Ortiz y Monge	Escuela incompleta de Torreblacos (Soria)	400	Elemental	5	2	27		
23	Casimira Fuentes Villanueva	Idem de La Guardia (Badajoz)	350	Elemental	2	9	12		
24	Adelaida Acete Jara	Idem de Buitrón (Huelva)	250	Superior	4	7	6		
25	Rafaela Gastejón y Millán	Idem de Cruz de Algaida (Córdoba)	250	Elemental	4	4	29		
26	Petra Diaz y Pérez	Idem de Villarreal (Badajoz)	250	Elemental	4	2	8		
27	M. ^a y Erminda Nievescar y Más	Idem de Los Rubios (Badajoz)	200	Elemental	2	2	9		

LUGAROS

Escuela incompleta de Esparralga, Priego (Córdoba) con 250 pesetas.
 Idem de Betancuria (Canarias) con 225 pts.

	Oposiciones aprobadas.	TÍTULO	Servicios interinos.		
			Años	Meses	Días
29	D.ª María Estrella García Pulido...	Superior...	»	»	»
30	» Consuelo Castaño y Carrasco...	Elemental	»	»	»
31	» Lutgarda Veralier y García Ríos	Superior...	1	5	10
32	» Mercedes Daza y Martínez...	Superior...	1	1	»
33	» María Antonia Ponce y Godoy...	Superior...	»	11	5
34	» Margarita García Cereto...	Superior...	»	9	27
35	» Josefa Jurado Moral...	Superior...	»	»	»
36	» Matilde Carlota Valdés Ruiz...	Elemental	3	4	25
37	» Francisca Caballero y Linares...	Elemental	1	8	20
38	» Josefa Antonia Balliñas García...	Elemental	1	7	11
39	» Gertrudis García Sánchez...	Elemental	»	»	19
40	» Francisca Muñoz Saavedra...	Elemental	»	»	»
41	» Asunción Zamora Rondón...	Superior...	2	7	12
42	» Elisa Porro y González...	Superior...	»	8	26
43	» Josefa Prieto y López...	Superior...	»	1	25
44	» M.ª de los Desamparados Marcos	Superior...	»	»	»
45	» Encarnación Ocaña y Lara...	Superior...	»	»	»
46	» María López Medina...	Superior...	»	»	»
47	» Francisca Pascasio y Rubio...	Superior...	»	»	»
48	» Concepción Bejerano y González	Superior...	»	»	»
49	» M.ª Concepción Morales Linares	Elemental	3	5	3
50	» María Juana Martel y Negrín...	Elemental	3	4	9
51	» Carmen Antón y Ramírez...	Elemental	2	7	23
52	» M.ª del Patrocinio Montenegro	Elemental	2	1	»
53	» María Dolores Martínez Gago...	Elemental	1	11	14
54	» Adelaida Díaz Velez...	Elemental	1	10	13
55	» Brigida Mariana y Cano...	Elemental	»	»	»
56	» Dorothea María del Carmen Ro-	Elemental	»	»	»
	mero Regaña...	Elemental	1	9	7
57	» Amparo Ortiz Forcada...	Elemental	1	7	5
58	» M.ª Felisa Moya Fernández...	Elemental	1	1	13
59	» Antonia Asencio y Garay...	Elemental	1	1	5
60	» María Vera Menacho...	Elemental	1	»	1
61	» Josefa R. de Verger Meléndez...	Elemental	»	4	27
62	» María Josefa Barroso Gómez...	Elemental	»	»	»
63	» Antonia Tomás y Canet...	Elemental	»	»	»
64	» Amparo Alvarez y Rey...	Elemental	»	»	»

Excluidas.

- 65 D.ª María Aguilera..... Solicitan en una misma instancia Escuelas elementales y mixtas.
- 66 » Marina Márquez Prieto.....
- 67 » M.ª Tomasa Gama Fernández..
- 68 » M.ª del Carmen Borrego y Cruz. No acompaña a su instancia ninguna documentación.
- 69 » Benita Valladares y Amo..... No hace constar en la hoja de servicios el medio por el que obtuvo la plaza que desempeña.
- 70 » Catalina Cañasveras Morenas.. No escribe la instancia de su puño y letra.
- 71 » M.ª Concepción Magar y Ferndz. Les falta el certificado de conducta.
- 72 » Magdalena Vallejo y Laza.....
- 73 » Dominica Arias y Diego..... Cerrada la hoja fuera de plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896; advirtiendo que las reclamaciones contra esta propuesta deberán presentarse ante este Rectorado en el preciso término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia.
 Sevilla 19 de Julio de 1899.—El Rector, P. Mudarra.

Se dió cuenta del expediente que el mozo Antonio Mendoza Espinosa había instruido en el Ayuntamiento de Zas, para librarse de la responsabilidad marcada en el art. 105 de la ley de Reclutamiento, y habiendo cumplido cuanto dispone el párrafo 2.º artículo 95 de dicha ley, fué declarado por el Ayuntamiento soldado.

Sesión del día 16

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Se dió cuenta del expediente instruido á instancia del mozo José María Ramírez Moreno, del actual reemplazo, por la exención que le ha sobrevenido después de la clasificación de soldado; fué declarado por el Ayuntamiento exceptuado temporalmente dicho mozo, por justificar ser hijo único de padre sexagenario pobre, á quien mantiene.

Sesión ordinaria del día 23

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 30

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de las anteriores, se acordó:

Designar para las elecciones municipales los locales siguientes:

Distrito 1.º—Sección única.—Casas Consistoriales antiguas, calle Plaza, núm. 5.

Distrito 2.º—Sección única.—Casas Consistoriales modernas, calle Llana, núm. 10.

Se nombró á D. Rafael Contreras Ramirez para que desde hoy, y mientras las circunstancias del trabajo de Secretaría le necesite, entre á trabajar con el haber diario de 1'50 pesetas, que serán abonadas del capítulo 11, artículo único, del actual presupuesto.

Se abone á D. Fernando Ortega Caballero, farmacéutico municipal, 41 pesetas, importe de las medicinas que ha facilitado de su farmacia para los pobres enfermos de esta localidad durante el tercer trimestre.

Se puso á disposición del Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento formado por la Junta pericial de esta villa, el cual ha estado expuesto al público por quince días, sin que haya habido reclamación de ningún género, mereciendo su aprobación por el Ayuntamiento, y se dispuso fuese remitido al señor Administrador de Hacienda para su superior aprobación.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Se aprobó el dictamen de la comisión de Hacienda sobre las cuentas municipales del ejercicio de 1897 á 98, fijando el cargo en 26.937'14 pesetas, y la data en 24.788'74 pesetas, quedando una existencia para el ejercicio de 1898 á 1899 de 2.148'50 pesetas, disponiendo que pasen dichas cuentas á la Junta municipal para los efectos de la ley, y exponiéndose antes al público por quince días.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que terminado el contrato que este Ayuntamiento tiene hecho por la casa en que actualmente celebra sus sesiones, de la propiedad de D. Manuel Morales Mora, en 24 de Junio próximo venidero había necesidad de trasladarse para dicha fecha á la casa número 5, propiedad de este Municipio, situada en la Plaza de esta villa, y que no reuniendo condiciones para el objeto propuesto, por la mucha falta de obra, y la poca capacidad en donde colocar el archivo y oficinas necesarias, se autorizó al señor Alcalde Presidente D. Manuel Merino y Merino, para que busque el personal necesario, compre los materiales que hagan falta, nombre la persona que ha de encargarse de los trabajos, y haga cuantos reparos sean necesarios en la citada casa, como también amplíe, si necesario fuese, otra habitación en la parte del patio, contigua á la casa de la propiedad de Antonio Maillo Aguilar, y previa la presentación de la cuenta, y después que recaiga la aprobación del Ayuntamiento en la misma, se abonen con cargo al capítulo 6.º art. 10 del presupuesto actual.

Que se arriende en pública licitación, con arreglo al Real decreto de 4 de Enero de 1883, usos y costumbres que vienen establecidos en la localidad, el impuesto del arbitrio sobre licencias de venta en las calles y vías públicas de esta localidad.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de las anteriores, se acordó:

Aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones formulado por la comisión respectiva para el arriendo del arbitrio impuesto sobre licencias de venta en las calles y vías públicas durante el próximo año económico de 1899 á 1900, disponiendo que bajo las bases en él establecidas, se anuncie y tenga lugar la primera subasta el día 8 del próximo mes de Junio, y hora de diez á doce de su mañana, ante la comisión designada por este Ayuntamiento, y presidencia del señor Alcalde ó quien le sustituya.

Se aprobó el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1899 á 900, en vista de no haberse presentado reclamación alguna durante su exposición al público, disponiendo se remita para su superior aprobación al señor Administrador de Hacienda.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Se autorizó al señor Regidor Sindico D. Antonio Pérez Serrano, para que en representación de este Ayuntamiento comparezca á hacer la Escritura de arriendo por los derechos de consumo, con el rematante D. Feliciano Cuevas Segura, para que éste designe las fincas que ha de constituir en hipoteca á responder al contrato.

Se nombró Agente ejecutivo á don Manuel Rodríguez Tarifa, vecino de Baena, para que verifique el cobro por la vía de apremio de todos los descubiertos que tiene este Ayuntamiento.

Sesión del día 11

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 18

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de las anteriores, se acordó:

Autorizar al señor Alcalde para que haga los gastos necesarios en solemnizar al patrón de esta villa, y previa la cuenta que presente, se abonen del presupuesto actual.

Se abonen á los empleados de este Ayuntamiento sus sueldos correspondientes al 4.º trimestre, así como también se paguen los alquileres de las casas cuartel y edificio que ocupó el Ayuntamiento, y haber del representante en Córdoba.

Se aprobó la cuenta presentada por D. Francisco Cubero Ortega, de los gastos ocasionados en la comisión que ha desempeñado en Córdoba, para asistir al juicio de exenciones, consistente en 83 pesetas, disponiendo se expida libramiento á su favor, con cargo al capítulo 1.º art. 6.º del actual presupuesto.

Se aprobó la cuenta presentada por D. Antonio Flores Martinez, Secretario de la Junta pericial, consistente en 150 pesetas por el gasto hecho en la formación del apéndice al amillaramiento y repartimientos, correspondientes al ejercicio económico de 1899 á 900, de contribución por fincas rústicas y urbanas, impresos y reintegros de dichos documentos, disponiendo se le expida libramiento á su favor por la expresada cantidad, con cargo al capítulo 1.º artículos 9 y 10.

Fué leida y aprobada definitivamente el acta de subasta verificada el día 8 de Junio actual, sobre el arriendo del impuesto de licencias de venta en las calles y vías públicas, durante el ejercicio de 1899 á 900, adjudicando el remate á favor del mejor postor, D. José Cuevas Luque.

Nueva Carteya 23 de Agosto de 1899.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Cubero.

El extracto que precede fué aprobado por Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 27 del corriente mes, de que yo el Secretario certifico.

Nueva Carteya 28 de Agosto de 1899.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Merino.

L U Q U E

Núm. 2921

Don Miguel Cruz Puerta, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que presentadas las cuentas del Pósito de esta localidad, correspondientes al año económico de 1879 á 80, quedan expuestas al público por quince días en la Secretaría municipal, para que examinadas puedan deducir contra las mismas las reclamaciones que estimen.

Luque 16 de Septiembre de 1899.—Miguel Cruz.

G U I J O

Núm. 2922

Don Ponciano Conde y Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia, dotada con 750 pesetas anuales, para proveerla en propiedad se saca á concurso por término de treinta días, durante los cuales pueden los individuos á quienes pueda convenir presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que prueben su aptitud para el referido cargo.

Guijo 16 de Septiembre de 1899.—Ponciano Conde.

JUZGADOS

SEVILLA.—MAGDALENA

Número 2914

Don José Crespo y García, Juez da instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á las procesadas Matilde de los Santos Salazar y Castro, conocida por Rafaela, natural de Córdoba, casada con Anastasio García, tiene dos hijos, ocupación su casa, de cuarenta años, sin instrucción, de estatura alta, gruesa, morena, ojos pardos, pelo negro, sin seña alguna particular y vecina de Córdoba en la plazuela de Abades, sin número; y María Araceli Aurelia Jiménez Salazar, conocida por Joaquina, hija de Manuel y de Cristobalina, natural de Lucena, casada con Antonio Suárez, sin hijos, ocupación su casa, de diez y ocho años de edad, sin instrucción, es alta, delgada, morena, ojos pardos, pelo negro, sin señas particulares y vecina de Constantina de la Alameda, cuyos domicilios actuales se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia y la de Córdoba, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, por la Secretaría de Sala del Licenciado don José María Aguilar, para la práctica de diligencia decretada en causa seguida contra las mismas por corrupción de menores; apereciéndoles que de no comparecer serán declaradas rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Guardia civil y demás que comprenden la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance, procuren averiguar el paradero de dichas procesadas, y habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Sevilla á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—José Crespo.—El Secretario: por la Secretaría del señor Valdivia, Licenciado, Antonio Tellez.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.